

Estándar 2.B.30 / BOD 181 (18-04-2013)

Buzo Técnico de la CMAS

Requisitos básicos

1. Objetivo del programa de formación

1.1 Este programa de formación tiene como objetivo cultivar las habilidades esenciales necesarias para la plena práctica del buceo técnico, independiente al nivel o al medio del buzo. El presente programa de formación, recomendado como requisito previo para realizar cualquier otro programa de formación técnico de la CMAS, realiza una triple acción ya que: aporta al buzo deportivo, que no busca extender su formación en el buceo, una oportunidad para mejorar sus habilidades básicas desarrollando así un mayor confort, confianza y competencia en el agua. Además aporta al buzo aspiraciones propias de una formación más avanzada mediante las herramientas que contribuirán a una mayor probabilidad de éxito. Finalmente abre una puerta a la formación CMAS a aquellos buzos que no han recibido anteriormente ninguna formación técnica CMAS.

2. Clasificación

2.1 El Programa de Formación de Buzo Técnico de la CMAS está clasificado como programa de formación de buceo de especialidad a nivel intermedio.

3. Requisitos del instructor y ayudante

3.1 El Programa de Formación de Buzo Técnico de la CMAS puede ser impartido por cualquier instructor Técnico CMAS con una cualificación mínima de instructor 1 Estrella CMAS, la cual cumple con los requisitos establecidos en el Apartado 2.1.16 de las definiciones del Capítulo 1.

3.2 El instructor 1 Estrella CMAS podrá ser asistido por un jefe de grupo de la CMAS que cumpla con lo establecido en el Apartado 2.1.15 de las definiciones del Capítulo 1.

4. Competencias de un buzo Técnico de la CMAS

4.1 Los buzos Técnicos de la CMAS no recibirán competencias adicionales sino que deberán haber recibido una formación tal que en el momento de ser evaluados por un instructor CMAS, demuestren poseer los conocimientos, habilidades y experiencia suficientes para bucear poniendo en práctica las habilidades técnicas dentro de los parámetros de su cualificación CMAS o de aquellas cualificaciones aplicables a las certificaciones de otros programas de formación que hayan cursado con éxito.

5. Requisitos para la participación

5.1 A fin de obtener la certificación CMAS de buzo Técnico, el participante deberá:

5.1.1 Cumplir con la edad mínima establecida de catorce (14) años; no existe límite máximo de edad.

5.1.2 Poseer una cualificación de Buzo 1 Estrella de la CMAS o certificación equivalente;

5.1.3 Demostrar de forma efectiva sus habilidades acuáticas básicas mediante la realización, ante

Manual de Normas y Procedimientos para la Formación de Buzos de la CMAS Internacional

- un instructor CMAS, de una evaluación de su acondicionamiento físico y habilidades acuáticas prescritos por la federación CMAS;
- 5.1.4 Cumplimentar el formulario del historial clínico/parte médico exigido por la federación nacional CMAS antes de participar en alguna de las actividades acuáticas; y
 - 5.1.5 Firmar el formulario(s) correspondiente(s) exigido(s) por la federación CMAS o CDC reconociendo y asumiendo los riesgos derivados del buceo con botella antes de participar en alguna actividad acuática. Asimismo en caso de que el participante sea un menor será necesaria la firma, por parte de los padres o tutores legales, del formulario(s) correspondiente(s).

6. Requisitos para la certificación

6.1 A fin de obtener la certificación CMAS de buzo Técnico, el estudiante deberá:

- 6.1.1 Cumplir con los requisitos previos para la participación en el programa de formación tal y como prescribe el Apartado 5 del presente estándar;
- 6.1.2 Completar con éxito la evaluación teórica según lo previsto en el Apartado 10.1 del presente estándar;
- 6.1.3 Completar con éxito la evaluación de las habilidades prácticas según lo previsto en el Apartado 10.2 del presente estándar;

7. Conocimientos teóricos y habilidades necesarios para el buceo

7.1 El participante deberá recibir la enseñanza de los conocimientos teóricos y habilidades prácticas para el buceo según lo previsto en el Programa 3.B.30 del Capítulo 3.

8. Parámetros de formación teórica

8.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación teórica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.5 del Capítulo 1.

9. Parámetros de formación práctica

9.1 El instructor CMAS deberá ajustarse a los parámetros de formación práctica correspondientes a dicho nivel prescritos por el Apartado 4.6 del Capítulo 1.

10. Evaluación

10.1 **Conocimientos**

10.1.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS su conocimiento de los aspectos teóricos y técnicos propios de la clasificación de buzo Técnico CMAS mediante la realización de un examen oral o escrito. Dicho examen deberá evaluar los conocimientos relativos a los aspectos técnicos y teóricos destacados en el programa de formación 3.B.30 del Capítulo 3.

10.2 **Habilidades prácticas**

10.2.1 El participante deberá demostrar ante el instructor CMAS sus dominio de las habilidades prácticas relativas al buceo Técnico, tal y como establece el Apartado 2.1 del Estándar 3.B.30 del Capítulo 3, durante una sesión evaluativa de las habilidades prácticas.

11. Certificación

11.1 Tras la finalización exitosa del programa de formación se otorgará al participante la tarjeta C-card de Buzo Técnico de la CMAS.